

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091 -2020-DG-HRGDVA

Abancay, 03 ABR. 2020

VISTO:

El Informe N° 01-2020-ERR/C-COVID 19/HRGDV-ABANCAY, de fecha 30 de marzo de 2020, mediante el cual el Coordinador General COVID 19-HRGDV, alcanza el proyecto de Directiva Sanitaria N° 001, solicitando su aprobación e implementación en el Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega" de Abancay; y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA; se aprueba el Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV), asimismo con Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 Escenario de Transmisión Focalizada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020- SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, con Decreto de Urgencia N° 025-2020, se Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19;

Que, en ese marco legal, mediante Resolución Directoral N° 053-2020-DG-HRGDVA de fecha 27 de febrero del 2020, se aprueba el **"Plan de Contingencia para la Vigilancia, Prevención y Respuesta ante el Riesgo de Casos Importados de Infección por Coronavirus COVID-19 en el Hospital Regional "Guillermo Díaz De la Vega"**;

Que, el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega como Centro Referencial de mayor capacidad Resolutiva de la Región Apurímac, en respuesta al riesgo, viene implementado equipamiento, infraestructura y los recursos humanos mínimos necesarios para enfrentar la probable presencia de casos de Coronavirus, siendo necesario disponer las medidas sanitarias para contribuir al a reducción del impacto sanitario social y económico de COVID 19 en el territorio Regional a través de la implantación de la zona de intervención rápida en la atención de salud frente a casos de COVID -19; en acciones de prevención, atención sanitaria, tratamiento y recuperación de las personas afectadas;

Que, con dicho objetivo, mediante el documento del visto se propone la Directiva Sanitaria N° 001-ERR/COVID-19/HRGDV-Abancay.V.01, - DIRECTIVA SANITARIA QUE



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091 -2020-DG-HRGDVA

Abancay, 03 ABR. 2020

ESTABLECE LA IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN RÁPIDA EN LA ATENCIÓN DE SALUD FRENTE A CASOS DE CORONA VIRUS COVID-19 Y RUTAS DE ACCESO AL HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio aprobando dicho documento técnico;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega" de Abancay, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2012-GR.APURIMAC/CR; Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Directoral N° 427-2019-DG-DIRESA-AP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Sanitaria N° 001-ERR/COVID-19/HRGDV-Abancay.V.01, - **DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE LA IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN RÁPIDA EN LA ATENCIÓN DE SALUD FRENTE A CASOS DE CORONA VIRUS COVID-19 Y RUTAS DE ACCESO AL HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a los Órganos competentes y al Servidor designado para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el responsable de transparencia publique la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Archivo
Dir. Asesoría Legal
Dir. Administración

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA

M.C. Arnold Pedraza Ruiz
DIRECTOR GENERAL
CMP. 30320 RNE. 29259





DIRECTIVA SANITARIA Nº 001 – ERR / COVID-19 / HRGDV - Abancay. V.01

DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE LA IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN RÁPIDA EN LA ATENCIÓN DE SALUD FRENTE A CASOS DE CORONAVIRUS COVID-19 Y RUTAS DE ACCESO AL HOSPITAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.



Gobierno Regional de Apurímac

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Comité de Respuesta Rápida frente a casos de Coronavirus – COVID 19.

- *Dr. Arnold Pedraza Ruiz* - *Presidente*
Director General
- *Dr. César E. Huallpa Sota* - *Coordinador General COVID 19*
Jefe Departamento de Medicina
- *Dra. Solange Peña Saravia* - *Directora Adjunta*
- *Dra. Libertad Caballero Huallpa* - *Jefe de la Oficina de Epidemiología, Salud Ambiental y Salud Ocupacional*
- *Dr. Gino A. Hualpa Cáceres* - *Jefe Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos*
- *Dr. Edwin Marín Apaza* - *Jefe Departamento de Cirugía*
- *Dr. Edison Vivanco Quinte* - *Jefe Departamento de Gineco-Obstetricia*
- *Dr. Alberto Mendoza Medina* - *Jefe Departamento de Pediatría y Neonatología*
- *Dra. Zaida Salazar Vivanco* - *Jefe Servicio de Emergencia*
- *Dr. Jose L. Osorio Ticona* - *Jefe del Servicio de Medicina Interna*
- *P.C. Dianira León Sierra* - *Jefe del Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre.*
- *Lic. Lisbeth Chipa Quispe* - *Coordinadora Zona COVID 1*
- *Mag. Gregoria Choque Flores* - *Jefe del Departamento de Enfermería*
- *Lic. Alex Bedia Molina* - *Jefe del Servicio de Enfermería en Emergencia*
- *Lic. Carmen Dávila Portocarrero* - *Jefe del Servicio de Enfermería en Medicina*
- *Lic. Marlene Castillo Warthon* - *Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad*
- *Lic. Thomy Yoshira Gonzales Cordillo* - *Responsable Vigilancia Epidemiológica*
- *Lic. Marcela G. Araujo Peña* - *Responsable Vigilancia Infecciones IH*
- *Obst. Dariana L. Calvo Chura* - *Responsable de Vigilancia MP*
- *Ing. Elias Gómez Ancco* - *Jefe de la Unidad de Seguros*
- *Lic. Yudith Caballero Palomino* - *Directora de la Oficina de Administración*
- *C.D. Laxmi Hinojosa Salas* - *Coordinadora EMED - HRGDV*
- *QF. Katuska Zegarra Ramírez* - *Jefa del Departamento de Farmacia*
- *Lic. Andrea Del C. Salas Reátegui* - *Área de Comunicaciones.*
- *Sr. Oscar Gonzales Sánchez* - *Jefe de Vigilancia y Seguridad.*
- *Sra. Sumilda Andia Gutiérrez* - *Jefa de Conservación y Limpieza*



DIRECTIVA SANITARIA N° 001 – ERR / COVID-19 / HRGDV - Abancay. V.01

DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE LA IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN RÁPIDA EN LA ATENCIÓN DE SALUD FRENTE A CASOS DE CORONAVIRUS COVID-19 Y RUTAS DE ACCESO AL HOSPITAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

INTRODUCCIÓN.

Los primeros casos reportados de coronavirus COVID-19 correspondían a 44 pacientes con neumonía de etiología desconocida, procedentes de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei-China, que iniciaron síntomas entre el 31 de diciembre del 2019 y el 3 de enero del 2020. Algunos de los pacientes eran vendedores u operadores de mercancía del Mercado de Alimentos Marinos Wuhan, el cual fue cerrado el 1ero de enero del 2020 para limpieza ambiental y desinfección. El 7 de enero del 2020 las autoridades chinas identificaron y aislaron un nuevo serotipo de coronavirus, cuya secuencia genética fue puesta a disposición a nivel internacional para su uso en métodos diagnósticos específicos. El 13 de enero del 2020, Tailandia notifica el primer caso confirmado importado de COVID-19. Una semana después, Japón y la República de Corea confirman sus primeros casos importados. Los primeros casos confirmados importados en las Américas fueron notificados en Estados Unidos y Canadá (el 23 y 27 de enero, respectivamente). A fines de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como una "Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional". Al 5 de marzo del 2020, cerca de 86 países y territorios a nivel mundial han notificado al menos un caso confirmado por laboratorio de COVID-19, desde el inicio de la epidemia en diciembre del 2019. Un total de 95,333 casos confirmados han sido notificados, de los cuales el 84.5% (80,565 casos) proceden de China, con 3,282 defunciones (91.8%). Ocho países en las Américas han notificado casos de COVID-19: Estados Unidos, Canadá, Ecuador, México, Brasil, Argentina, Chile y República Dominicana, de los cuales los tres primeros ya han establecido transmisión local, mientras que el resto solo han notificado casos importados. La evaluación de riesgo de la OMS ha clasificado al COVID-19 como muy alto riesgo tanto en China, como a nivel regional y global. El 5 de marzo del 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en el Perú, correspondiente a un paciente varón de 25 años con infección respiratoria aguda leve con antecedente de viaje a diferentes países de Europa dentro de los últimos 14 días previos al inicio de síntomas. A la fecha de emisión de la presente directiva el CDC del Ministerio de Salud notificó 635 casos confirmados de la enfermedad, con 11 muertos y una tasa de letalidad del 4.59% y 21 hospitalizados en UCI. En la Región Apurímac se han reportado 68 casos sospechosos de COVID-19, CERO casos confirmados, 20 descartados y 30 pendientes de resultado; y en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega se han identificado 05 casos sospechosos, de ellos 02 descartados y 03 pendientes de resultados.



I. FINALIDAD

Contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico de COVID-19 en el territorio Regional a través de la implantación de la zona de intervención rápida en la atención de salud frente a casos de COVID-19; en acciones de prevención, atención sanitaria, tratamiento y recuperación de las personas afectadas.

II. OBJETIVOS

- Establecer las zonas de intervención rápida sanitaria frente a casos de COVID-19, que acudan al Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.
- Implementar las rutas de acceso y circulación para los trabajadores de salud, trabajadores administrativos del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, y usuario externo; establecidas en zonas de alto riesgo (zona COVID) y zonas de mínimo riesgo (No COVID).

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Sanitaria es de aplicación obligatoria para el 100% de los trabajadores de la salud y trabajadores administrativos del hospital, los mismos que contribuirán con velar su aplicación tanto al usuario interno y externo de nuestra institución y administrada por las Oficinas de Recursos Humanos y Administración.

IV. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
2. Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, Modificado por D.L 1161.
3. Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos
4. Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos
5. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
6. Decreto Supremo N° 023-2005-SA – Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
7. Decreto Supremo N° 0002-2008 – MINAM – Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aguas.
8. D.U. N° 026-2020. Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.
9. Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA. Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19.
10. Decreto Supremo N° 010-2020-SA. Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú.
11. R.M N° 084-2020/SA-MINSA. Aprueba el documento técnico de atención y manejo de casos de COVID 19 (Coronavirus).
12. Resolución Directoral N° 071-2020-DG-HRGDV-A. Conformación del Comité de Manejo, Prevención y Respuesta ante el riesgo de casos COVID-19; y su Modificatoria Resolución Directoral N° 081-2020-DG-HRGDV-A.



V. DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIONES OPERATIVAS

1. Delimitación de zonas de Riesgo.-

- 1.1. **Zona de Alto Riesgo:** Área delimitada por cintas de color ROJO que incluye el acceso por la puerta N° 02, ambientes de consultorios externos y bloque hospitalario de los servicios de Cirugía y Medicina. Además incluye la zona de COVID 2 con puerta de ingreso N° 04. *Ver anexo 1.*
- 1.2. **Zona de Mínimo Riesgo:** Área delimitada por los espacios identificados como No-COVID que incluyen el acceso de la puerta N° 01 Emergencias; acceso de ingreso por la puerta N° 03, áreas administrativas de almacén, logística, mantenimiento, nutrición; área de emergencias, acceso de hospitalización de los servicios de Gineco-Obstetricia, Epidemiología, auditorium materno-perinatal, UCI, UCIN, unidad de Neonatología, Centro Obstétrico, Emergencias Obstétricas, Centro Quirúrgico, Unidad de Seguros, Planificación y Dirección.
- 1.3. **Zona COVID 1.** Conformado por los espacios físicos de consultorios externos y salas de hospitalización de los servicios de Cirugía y Medicina.
- 1.4. **Zona COVID 2.** Establecido en el área de la loza deportiva, con acceso por la puerta N° 04.
- 1.5. **Zona No-COVID.-** Establecido por las rutas de acceso al hospital (puertas de ingreso N° 01 y 03), áreas administrativas de almacén, logística, mantenimiento, nutrición; área de emergencias, acceso de hospitalización de los servicios de Gineco-Obstetricia, Epidemiología, Auditorium materno-perinatal, UCI, UCIN, unidad de Neonatología, Emergencias Obstétricas, Unidad de Seguros, Planificación y Dirección.

2. Acceso y cumplimiento de rutas de circulación.-

2.1. Puerta N° 01.

- Ingresarán estrictamente Ambulancias, Bomberos, PNP y personas en situación de Emergencias previamente identificadas y que no cumplan con la definición de Caso Sospechoso de COVID-19; así mismo podrán ingresar las autoridades locales/regionales/nacionales previa coordinación e identificación.



2.2. Puerta N° 02.

- Ingresará todo paciente con signos y síntomas de Infección Respiratoria Aguda-IRA o Sospechoso de COVID-19 acompañado por 01 familiar si lo amerita.
- Ingresará toda referencia de Infección Respiratoria Aguda Grave o Sospechoso de COVID-19, así como los vehículos de emergencias del ámbito regional.

2.3. Puerta N° 03.

- Establecida para el ingreso y salida de todo trabajador de la institución, proveedores, recolectores de residuos sólidos bio-contaminados, agencias funerarias para fallecidos No COVID-19, y familiares de pacientes hospitalizados.
- Las visitas a pacientes hospitalizados será restringida a sólo 01 familiar por paciente y por un periodo de tiempo máximo de 30 minutos; salvo pacientes pediátricos, dependientes o de emergencia que requieran más tiempo y previa autorización del médico tratante.
- Se restringe a lo mínimo necesario el parqueo vehicular y debidamente autorizado por la Administración.

2.4. Puerta N° 04.

- Accederán solo trabajadores de la obra COVID 2 y autorizado por el contratista bajo entera responsabilidad.

3. Obligaciones y Sanciones.-

- 3.1. La presente Directiva establece áreas de alto riesgo, áreas de riesgo mínimo para la atención de la Emergencia Sanitaria, por lo que es de estricto cumplimiento por todos los trabajadores de la Institución.
- 3.2. Su incumplimiento será sujeto de sanciones administrativas por medio de la secretaria técnica-SERVIR, conforme a normatividad vigente.

VI. Anexo.



Anexo 1.

